

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 14

Martes, 22 de Enero de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Fomento	4, 5
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	6
Junta de Castilla y León	6, 7
ADMINISTRACIÓN LOCAL	7
Ayuntamiento de Ávila	7, 8, 9
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	13
Ayuntamiento de Chamartín	10
Ayuntamiento de El Arenal	17
Ayuntamiento de El Fresno	14
Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares	13
Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas	10
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	21
Ayuntamiento de Muñana	16
Ayuntamiento de Muñico	10
Ayuntamiento de Muñogrande	11
Ayuntamiento de Salvadiós	21
Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar	22
Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada	21
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	23
Juzgado de lo Social N° 1 de Ávila	24
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	23

Plaza del Corral de las Campanas, n° 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 157/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia..

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ÁVILA, 04-01-2008

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
059402942942	D GARCIA	50764616	ARENAS DE SAN PEDRO	19-11-2007	1.040,00		RDL 339/90	072.3		
059044415011	VALPORTILLO SL	B80647266	ALCOBENDAS	06-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059402942735	INSTALACIONES DIMAC SL	B80882970	MADRID	19-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059044305138	M GONZALEZ	00361960	MADRID	19-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059402906100	E MARTINEZ	01815396	MADRID	19-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402918750	C PANADERO	07622481	MADRID	06-10-2007			RD 1428/03	050.		(1)
050402927600	M RODRIGUEZ	51908088	MADRID	28-09-2007			RD 1428/03	050.		(1)
059402944434	J BUSTOS	51983049	MADRID	12-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044246333	M CABEZAS	51962377	SERRANILLOS DEL VA	30-09-2007			RD 1428/03	143.1		(1)
050402927842	J PEREZ	01497020	MANZANARES EL REAL	25-09-2007			RD 1428/03	048.		(1)
059044234211	G GONZALEZ	02101194	NAVALAGAMELLA	19-11-2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
050044338616	P HUMPHREY	X6208564J	MARBELLA	23-09-2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
050044336255	J FIDALGO	X7548406J	CARBALLINO	11-10-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044328842	J FIDALGO	X7548406J	CARBALLINO	11-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050044413055	J MORALES	X5466639E	SEGOVIA	11-10-2007	150,00		RD 1428/03	018.3	2	
059402942670	M VELASCO	15230034	SAN SEBASTIAN	19-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044339669	F FERRATER	47629018	AMPOSTA	07-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044234630	M CARABIAS	70860588	GRANADILLA	23-09-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050402920770	M CATALA	85080959	VALENCIA	17-08-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050044289101	J SANCHEZ	44685252	VITORIA GASTEIZ	09-08-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
059450038713	ASTUR BENAVENTANA SL	B49178262	BENAVENTE	19-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059402902464	D VILLON	X4843974J	BENAVENTE	19-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		



Número 158/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 104-01-2008

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*

ART°= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

REQ= Requerimientos; PTOS= Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
050402921750	F HERNANDEZ	12324958	ALFAZ DEL PI	10-09-2007	100,00		RD 1428/03	050.		
050450034682	A MENDIOLA	48567975	ALICANTE	07-04-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
050044305660	M SALAZAR	44409692	EL EJIDO	07-06-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044287244	F VICENT	05919187	PUERTOLLANO	31-05-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044272174	A EL GHARDOUF	X5306714Q	LLEIDA	30-04-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050402915270	D GARCIA	07222804	ALPEDRETE	07-09-2007	300,00		RD 1428/03	050.	4	
050044485080	R HERRADON	51407535	CENCIENTOS	01-10-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
050044480159	R HERRADON	51407535	CENCIENTOS	01-10-2007	60,00		RD 1428/03	015.6		
050044333989	C RODRIGUEZ	07515106	COSLADA	07-10-2007	60,00		RD 1428/03	109.1		
050044215350	V RICO	01376526	GETAFE	10-10-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050402898313	J PRIMO	07535562	GRINON	22-03-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
050044284474	J RIO	01924722	MADRID	03-06-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450038559	J CRESPO	09357155	MADRID	09-07-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044336589	G MOLERO	33534184	MADRID	19-08-2007	150,00		RD 772/97	016.4		
050402916030	J PAÑOS	50182194	MADRID	22-09-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
050044407470	E MEDINA	50237193	MADRID	25-09-2007	150,00		RD 1428/03	169.B	4	
050450037452	J GUTIERREZ	50829612	MADRID	29-05-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044481840	J GARCIA	47498567	PELAYOS DE LA PRESA	01-09-2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
050044482788	J GARCIA	47498567	PELAYOS DE LA PRESA	01-09-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044482790	J GARCIA	47498567	PELAYOS DE LA PRESA	01-09-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
059450013522	CONSTRUC Y CONTR RECON SL	B92142967	MARBELLA	14-05-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402900691	A RODRIGUEZ	32046741	NERJA	25-04-2007	300,00		RD 1428/03	048.	4	
050044411770	J LASO	12711527	VILLATOQUITE	24-09-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
050402916250	F MUÑOZ	41739879	CIUTADELLA MENORCA	27-09-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050402922534	J DIAZ	07862562	PALMA MALLORCA	29-08-2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
050450026533	M CARVALHO	X3915411Y	CERCEDA	30-03-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
059450034501	C RODRIGUEZ	36027412	VIGO	27-08-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044413043	J MORALES	X5466639E	SEGOVIA	11-10-2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
050450038493	J CLARA	10188356	VALENCIA	08-07-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050044337776	M GUTIERREZ	11957101	ZAMORA	29-09-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	



Número 154/08

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO:****MODIFICADO Nº 1 DE LA OBRA AUTOVIA A-50 DE ÁVILA A SALAMANCA.****TRAMO:** PEÑALBA DE AVILA-SAN PEDRO DEL ARROYO.**CLAVE DEL PROYECTO:** 12-AV-2850.

Términos Municipales de: Las Berlanas. Provincia de Ávila.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 19 de octubre de 2007, se aprueba el Proyecto modificado arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 31 de Diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988 de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales y de las modificaciones posteriores implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 28 y 38 de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Berlanas, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Las Berlanas.**Lugar:** Locales del Ayuntamiento de Las Berlanas.

Día 26 de febrero de 2008 de diez a diez treinta horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios "Diario de Ávila", así como en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila" y en el "Boletín Oficial del Estado".

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de 15 días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de



Carreteras (Avda. del Cid 52-54, 09071 - Burgos), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 8 de Enero de 2008

El Jefe de la Demarcación, *Francisco Almendres López*

RELACIÓN DE AFECTADOS
OBRA: MODIFICADO Nº 1 DE AUTOVIA A-50 DE AVILA A SALAMANCA.
TRAMO: PEÑALBA DE AVILA-SAN PEDRO DEL ARROYO.

Nº Orde	Datos catastrales		TITULAR	Superficie Afectada m²			Uso o Cultivo	Clasificación Urbanística
	Pol. Parc.			Expropiación	Servidumbre	Temporal		
TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS BERLANAS								
3-Mod	6	283	AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS	17.085 m²	0 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo Rústico

Número 155/08

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO:

MODIFICADO Nº 1 DE LA OBRA AUTOVIA A-50 DE ÁVILA A SALAMANCA.

TRAMO: SAN PEDRO DEL ARROYO-CHAHERRERO.

CLAVE DEL PROYECTO: 12-AV-2860.

Términos Municipales de: San Pedro de Arroyo. Provincia de Ávila.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 19 de octubre de 2007, se aprueba el Proyecto modificado arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 31 de Diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988 de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales y de las modificaciones posteriores implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 28 y 3º de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:



Término Municipal: San Pedro del Arroyo.

Lugar: Locales del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo.

Día 26 de febrero de 2008 de nueve a nueve treinta horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios "Diario de Ávila", así como en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila" y en el "Boletín Oficial del Estado".

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de 15 días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid 52-54, 09071 - Burgos), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 8 de Enero de 2008

El Jefe de la Demarcación, *Francisco Almendres López*

RELACIÓN DE AFECTADOS
OBRA: MODIFICADO Nº 1 DE AUTOVIA A-50 DE AVILA A SALAMANCA.
TRAMO: SAN PEDRO DEL ARROYO-CHAHERRERO.

Nº Orde	Datos catastrales		TITULAR	Superficie Afectada m²			Uso o Cultivo	Clasificación Urbanística
	Pol. Parc.			Expropiación	Servidumbre	Temporal		
TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL ARROYO								
66-1 Mod	9	5050	GONZALEZ HERNANDEZ LUIS	18 m²	215 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo Rústico
66-2 Mod	9	5051	ESTEBAN GARCIA ADELINA	24 m²	255 m²	0 m²	Prado	Suelo Rústico

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 127/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2007,
DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,

COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT.: AV-50.529.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Juan José Rodríguez Legido, con domicilio en San Esteban de Zapardiel (Ávila), C/ Ávila, 54, por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LINEA DE M. TENSIÓN 15-20 Kv LONG. 20 m. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE Pot: 100 KVAS CONEXIÓN DE FOTOVOLTAICA C/ MEDIDA EN BAJA



TENSIÓN EN SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL (ÁVILA). EXPTE. AT.: AV-50.529, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LEGIDO, para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en la salida del centro de transformación interperie y final en la torre metálica a instalar en la línea de Iberdrola denominada "Madrigal". Longitud: 20 metros. Conductor: LA-56.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 28 de diciembre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 141/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT.: AV-50.691

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-50.691

Peticionario: OBEPARCESE, S.L.

Emplazamiento: Polígono 15, parcela 162. CABEZAS DE BONILLA (Ávila).

Finalidad: Instalaciones para el vertido a la red de distribución de la energía a producir en una planta fotovoltaica de 99 kW. de potencia.

Características: Centro de transformación de 100 kVA. bajo envolvente de hormigón. Celdas de protección y seccionamiento en SF6. Línea a 15 kV en dos tramos. El primer tramo subterráneo tiene origen en la celda de salida y finaliza en una torre de transición. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150) Al. Longitud: 98 metros. El segundo tramo aéreo de 13 metros finaliza en un apoyo a intercalar en la línea a 15 kV denominada "Casas del Puerto".

Presupuesto: 21.787,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 04 de enero de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02) *Joaquín P. Fernández Zazo*. (Secretario Técnico)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 151/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por



este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad 1 plazas de T.A.G. GESTIÓN DE CALIDAD vacante/s en la Plantilla de Personal FUNCIONARIO de esta Corporación, e incluida/s en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2005

T.A.G. GESTIÓN DE CALIDAD (OPOSICIÓN LIBRE)

1.- ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
TURNO LIBRE	
1 CANTO SAN ROMAN, LUIS MARIA	6533956
2 FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, MARÍA DE LA O	5167117
3 GARCÍA COB, PATRICIA CARMEN	3429728
4 GARCÍA ROCA, ANA MARÍA	71428476
5 GÓMEZ CORTES, EMILIO ANTONIO	3847650
6 HERNÁNDEZ ROMERO, M. CARMEN	6549001
7 HOLGADO MUÑOZ, M. EUGENIA	70980491
8 JIMÉNEZ MUÑOZ, SONIA	52365563
9 LLANERA SUÁREZ, ANA	71767297
10 MARTÍN GONZÁLEZ, FAUSTO	6537038
11 MARTÍNEZ PÉREZ, DAVID	71435727
12 MENCIA PÉREZ, PATRICIA	71430802
13 MORENO DÍAZ, DANIEL	50433318
14 MUÑOZ SÁNCHEZ, ANDREA ISABEL	70813097
15 NIEVA GONZÁLEZ, M. BELÉN	70246377
16 NIEVES JIMÉNEZ, ELOY	6583292
17 PASCUAL GARCÍA, ALBERTO	7970970
18 PIEDRA FERNÁNDEZ, FLAVIO	71438569
19 REY SÁNCHEZ, GUILLERMO	9322014
20 SÁNCHEZ ALONSO, M. DE LA VEGA	11894090
21 SANZ LOPEZ, JUAN	6564565

2.- EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
TURNO LIBRE	
1 GALÁN SÁNCHEZ, VIRGINIA	70817323
CAUSA	
Incumplimiento del requisito exigido en la Base Tercera, apartado 3.4)	
2 RODERO MARTÍN, ALICIA	6573089
CAUSA	
Incumplimiento del requisito exigido en la Base Tercera, apartado 3.4)	

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Ávila, 9/1/2008

El Tte. Alcalde Delegado (Res. 20/06/07), José Francisco Hernández Herrero.

Número 152/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad 3 plazas de T.A.G. (Consolidación Empleo Temporal), vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esa Corporación.

T.A.G (CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE)

1.- ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
TURNO LIBRE	
1 DORDA AMAT, GONZALO	50794765
2 ESTEBAN GALLEGO, AMPARO	7969500
3 FERNÁNDEZ CRESPO, ANTONIO	9768858
4 FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, MARÍA DE LA O	5167117
5 GALACHE RUBIO, MARÍA	7964972
6 GARCÍA ROCA, ANA MARÍA	71428476
7 GONZÁLEZ FERNANDEZ-MELLADO, PATRICIA	6569079
8 JIMÉNEZ MUÑOZ, SONIA	52365563
9 LÓPEZ DEL CORRAL GALLEGO, M. ISABEL	70806273
10 LÓPEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER	9309514
11 LÓPEZ PÉREZ, M. LUISA	70807933
12 LLANERA SUÁREZ, ANA	71767297



13 MANGAS LUCAS, RAQUEL	6573517
14 MARTÍN GONZÁLEZ, FAUSTO	6537038
15 MARTÍNEZ ALBA, MÁXIMO	16053074
16 MARTÍNEZ PÉREZ, DAVID	71435727
17 MORENO DÍAZ, DANIEL	30433318
18 MUÑOZ CHARRO, MARTA	31260418
19 MUÑOZ SÁNCHEZ, ANDREA ISABEL	70813097
20 NIEVA GONZÁLEZ, M. BELÉN	70246377
21 ORTEGA HERNÁNDEZ, EDUARDO	6571800
22 PASCUAL GARCÍA, ALBERTO	7970970
23 PEÑARANDA GARCÍA, ERNESTO	50198342
24 PIEDRA FERNÁNDEZ, FLAVIO	71438569
25 POVEDANO ALONSO, DAVID	50972748
26 ROBLES LIRIA, MANUELA	52528265
27 SÁNCHEZ ALONSO, M. DE LA VEGA	11894090
28 SÁNCHEZ MIRA, ANA ISABEL	46902600
29 SANZ LÓPEZ, JUAN	6564565
30 SORIANO MARTÍN, M. NIEVES	6584799

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Ávila, 9/1/2008

El Tte. Alcalde Delegado (Res. 20/06/07), *José Francisco Hernández Herrero*.

Número 198/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Resolución de fecha 9 de enero de 2008, dictada por el Tte. de Alcalde Delegado de Personal y Régimen Interior (P.D. Res. 20/06/07), mediante la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la prueba selectiva convocada por este Excmo. Ayuntamiento.

PERSONAL LABORAL FIJO

UNA PLAZA DE DIRECTOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

OEP'2003

Sistema Selectivo: CONCURSO OPOSICION LIBRE

A) No habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 171, de fecha 3 de septiembre de 2007, se eleva a definitiva la mencionada lista en iguales términos a los ya publicados.

B) La composición del tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR:

Don José Francisco Hernández Herrero

SUPLENTE: Doña Montserrat Sánchez García

VOCALES:

- En representación de la Junta de Castilla y León:

TITULAR: Don Alejandro Núñez Alvaro

SUPLENTE: Don José Luis Rivas Hernández

- En representación del Profesorado Oficial:

TITULAR: Don Jesús García Jiménez

SUPLENTE: Don Oscar Arroyo Terrón

- Docente en Conservatorio de Grado Profesional

TITULAR: Don Jorge Ariza Gutiérrez

SUPLENTE: Don José Luis Rodrigo Bravo

- Funcionario de carrera designado por la Corporación:

TITULAR: Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez

SUPLENTE: Doña M. Lourdes Delgado Piera

- Funcionario de carrera designado a propuesta del Comité de Empresa:

TITULAR: Don Licinio Calvo Pascuas

SUPLENTE: Don José Alberto Castro Garbajosa

SECRETARIO:

TITULAR: Doña Begoña Mayoral Encabo

SUPLENTE: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez



C) La prueba correspondiente a la Fase de Oposición dará comienzo el próximo día 12 de febrero de 2008, a las 9,00 horas, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Avila, sita en la planta segunda de la Casa Consistorial (Plaza del Mercado 1) de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria, sirviendo el presente de llamamiento a los aspirantes afectados.

Ávila, 9 de enero de 2008

El Tte. Alcalde Delegado., (Res. 20/06/07), *José Francisco Hernández Herrero*.

Número 7.292/07

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

ANUNCIO

Por D. Victor Vigil Pérez, se ha solicitado Licencia Ambiental para legalización de explotación ganadera, en este termino municipal de Higuera de las Dueñas en finca urbana sita en la Calle Olivares del Cristo, anteriormente polígono 13, parcela 4 del catastro de rústica.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular reclamaciones en el plazo de 20 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Higuera de las Dueñas, a 30 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

Número 7.267/07

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN

ANUNCIO

Por Don Jesús Blázquez Blázquez, vecino de Chamartín (Ávila), se solicita licencia ambiental para la legalización de explotación de ganado ovino en la parcela nº 475 del polígono 8 de este término municipal, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 del citado texto legal, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Chamartín, a 28 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 7.550/07

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

ANUNCIO

Por Don José Ignacio Blázquez Jiménez se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental y urbanística para la actividad de explotación bovina (15 terneros de cebo) conforme al proyecto redactado por el ingeniero agrónomo Don Mauricio Herráez Prieto, visado con fecha 5 de Noviembre de 2007. Dicha actividad se pretende emplazar en la parcela rústica número 145 del polígono número 3 de este término municipal de Muñico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y art. 25.2.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden formular por escrito en el Registro General de



este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Muñico, a 5 de Diciembre de 2007.

El Alcalde, *llegible*.

Número 268/08

AYUNTAMIENTO DE MUÑOGRANDE

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se ha aprobado el Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y proyecto técnico por el que se ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato administrativo de obras denominado obra Depósito "Depósito Elevado en Castilblanco (Muñogrande)". El cual se expone al público por plazo de 13 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de consulta y reclamaciones. Simultáneamente se anuncia licitación pública si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O de la Provincia, esta quedaría aplazada hasta la resolución por la Junta de Gobierno Local de las reclamaciones formuladas.

I.-ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de MUÑOGRANDE,
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretarte

II.-OBJETO DEL CONTRATO.

a).-Descripción del objeto: ejecución de la obra Depósito Elevado en Castilblanco (Muñogrande), conforme al presente pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y proyecto técnico, redactado por el Ingeniero D. Miguel Leralta Montero.

La obra se ejecutará hasta 82.906,82 euros con cargo a la obra denominada Depósito Elevado en

Castilblanco (Muñogrande) y del presupuesto de este Ayuntamiento.

b) Lugar de ejecución: Castilblanco anejo de Muñogrande.

d) Plazo de ejecución: La obra deberá estar totalmente ejecutada en un plazo máximo de tres meses desde su adjudicación.

III.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Forma de tramitación del expediente: urgente.
- b) Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto.
- c) Forma de adjudicación del contrato: subasta

IV.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se establece en OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (82.906,82) euros, IVA incluido, y que podrá ser mejorado a la baja. En dicho tipo de licitación se comprende el presupuesto de ejecución material de las obras, beneficio industrial, gastos generales, dirección de obra, control de calidad e impuesto sobre el valor añadido.

V.- GARANTÍAS.

La fianza provisional se establece en el 2% del tipo de licitación (1.658,14 euros), La fianza definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación.

VI.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Muñogrande.
- b) Domicilio: Plaza Tomás Pérez, 1.
- c) Código Postal y Localidad: 05309 - Muñogrande.
- d) Teléfono: 920 23 94 89.

VII-REQUISITOS ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

No se exigen

VIII.-PRESTACIÓN DE OFERTAS.

A) Plazo para presentación de ofertas: durante 13 DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia.



B) Documentación a presentar:

La documentación se presentará en dos sobres.

1º.- Sobre A. Se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y fianza depositada" debiendo contener los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al Art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

d) Las empresas extranjeras declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2º Sobre B. Contendrá la proposición económica, estará cerrado y en él figurará la leyenda siguiente: "Proposición económica para tomar parte en la subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Muñogrande, para la adjudicación del contrato de obras relativo a Depósito evado en Castilblanco (Muñogrande), todo ello conforme al pliego de cláusulas económico-administrativas particulares aprobado por el la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Muñogrande y publicado en el 13.0 de la Provincia de Ávila con fecha anuncio número, así como conforme al proyecto técnico de fecha Marzo 2007, redactado por el Ingeniero D. Miguel Leralta Montero con el siguiente contenido:

"Don D.N.I. número mayor de edad, vecino de con domicilio en en nombre propio o en representación de como acredito mediante enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de Muñogrande para la adjudicación del contrato de obra denominada "Pavimentación Calle Callejuela y Otras, la Fase", conforme al Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento y publicado en el B.O de la Provincia de fecha anuncio

número así como Conforme al proyecto técnico de fecha Marzo 2007, redactado por el Ingeniero D. Miguel Leralta Montero, por medio del presente tomo parte en la subasta, comprometiéndome a ejecutar la mencionada obra con arreglo al Pliego y proyecto técnico antes mencionado, y me comprometo a ejecutar dicha obra por la cantidad de (en letra y número) euros.

C) Lugar de presentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Muñogrande.

b) Domicilio: Plaza Tomás Pérez número 1.

c) Código Postal y localidad: 05309 - Muñogrande.

IX.-APERTURA DE OFERTAS,

a) Entidad: Ayuntamiento de Muñogrande,

b) Domicilio: Plaza Tomás Pérez número 1,

c) Localidad: Muñogrande.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si coincidiera con sábado, domingo o festivo la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 13:00 horas.

X.-OTRAS INFORMACIONES.

a) Condiciones de ejecución de las obras: Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y proyecto técnico antes mencionado.

b) Revisión de precios: no procederá.

c) Riesgo y ventura del contratista: la ejecución de las obras se realizará a riesgo y ventura del contratista, no teniendo éste derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o daños causados en las obras, salvo en los casos de Fuerza mayor.

d) Deberes del adjudicatario: el adjudicatario se obligará a cumplir la normativa vigente en materia de seguridad social, prevención de accidentes laborales y de señalización de obras, siendo el único responsable de los accidentes que se pudieran producir en o con motivo de las mencionadas obras. El personal empleado por el contratista en la ejecución de la obra cumplirá todos los requisitos establecidos en la legislación laboral y de seguridad social aplicables al caso,

e) Pagos: se realizarán contra certificación de obra y acuerdo de la Junta de Gobierno Local autorizando el pago. No obstante, se autoriza al Sr. Alcalde a



pagar hasta el 80% del presupuesto de adjudicación de la obra una vez certificadas la misma.

f) Demora en la ejecución del contrato: Si el contratista incurriera en la demora se le aplicará las penalidades que se establecen en el Art, 95 del Real Decreto Legislativo 2/2000,

XI. GASTOS DE ANUNCIOS

Correrán a cargo del Ayuntamiento.

XII- MESA DE CONTRATACIÓN.

Estará compuesta por:

- a) El Señor Alcalde, los Srs. Concejales.
- b) El Secretario del Ayuntamiento.

Muñogrande, a 18 de enero de 2008.

El Alcalde, *Máximo López Ávila.*

Número 18/08

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

CORTECEROS SL ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia de Obras y Ambiental para Línea Subterránea de Baja Tensión en el término municipal de Arenas de San Pedro, al sitio de Corteceros, parcela 43 del polígono 41, para suministro eléctrico a Centro de Turismo Rural, expediente 1058/2006/01

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que todas las personas físicas y jurídicas puedan consultar la documentación, así como presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportunos en relación con el expediente sometido a información pública, en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Arenas de San Pedro, a 26 de diciembre de 2007.
El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris.*

Número 149/08

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el Anuncio de Aprobación Definitiva de las Ordenanzas Municipales en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila Número 252 de 31 de Diciembre de 2007 se realizan las correcciones siguientes con objeto de su subsanación:

- Página 182, párrafo 10, antes de donde dice "Apartado F) "Cuotas tributarias", se insertará el siguiente texto:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 006 REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

- Página 183, párrafo 7, antes de donde dice "Artículo 7", se insertará el siguiente texto:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 008 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

- Página 184, párrafo 1, antes de donde dice "Artículo 3.- Devengo", se insertará el siguiente texto:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 009 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

- Página 184, párrafo 8, al final, antes de donde dice "Artículo 6.- Cuota Tributaria", se insertará el siguiente texto:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 011 REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS

- Página 185, párrafo 6, antes de donde dice "Artículo 1º.- Fundamento", se insertará el siguiente texto:

ORDENANZA 015 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

La Alcaldesa-Presidenta, *Pilar Ochando Fernández.*



Número 97/08

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO**A N U N C I O****PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE FINCAS DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, A CELEBRAR EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2008.**

En El Fresno, a 20 de Diciembre de 2007, reunido el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria del mismo, por unanimidad se acuerda aprobar el siguiente Pliego de Condiciones, que ha de servir de base para subasta del aprovechamiento de fincas de propios de este Ayuntamiento, y cuyo acto de subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el próximo día 2 de Febrero de 2008, a su hora de las 16:30, como es costumbre local, de conformidad a las siguientes condiciones:

1. El objeto de la subasta es el aprovechamiento de los Bienes que a continuación se describen, así como período de aprovechamiento y tipo de licitación en euros:

Número	Descripción	Aprovechamiento	Periodo	Tipo euro
1	Los Tinados	Pastos	25 Julio	24 euros
2	Isla de la Arena	Pastos	1 año	6 euros
3	Isla Frente Pueblo	Pastos	1 año	80 euros
4	El Coto Escola	Pastos	1 año	30 euros r
5	El Círgual	Pastos	1 año	30 euros
6	La Isla	Pastos	1 año	218 euros
7	Los Arrabales	Pastos	1 año	120 euros
8	Isla del Puente	Pastos	1 año	300 euros
9	Arboleda del puente	Pastos	1 año	73 euros
10	Los Rompidos	Pastos	1 año	180 euros
11	Corral Concejo Pajar Fragua	Agropecuarios	1 año	30 euros
12	Pajar de los Pobres	Agropecuarios	1 año	30 euros
13	Los Muladares	Cereal	Adjudicada hasta el 2009	187 euros
14	Frente Merino	Cereal	Adjudicada hasta el 2009	385 euros
15	Los Barros	Cereal	Adjudicada hasta el 2009	450 euros
16	Aldeavieja	Cereal	Adjudicada hasta el 2009	400 euros
17	Venta Pinilla	Cereal	Adjudicada hasta el 2009	60 euros
18	Chinarral	Cereal		250 euros

2. Estos bienes no podrán ser objeto de aprovechamiento por partes ni por más de una persona.

3. Los aprovechamientos comprenderán los períodos y para los usos descritos, debiendo desalojarse y dejar completamente libres como máximo transcurridos cinco días desde la fecha de su vencimiento, respondiendo el adjudicatario de la evicción y saneamiento de los bienes adjudicados. En caso de falta de desalojo, transcurridos los cinco días, se abonarán a partir del sexto, incluido este, el equivalente a un salario mínimo de la época, por cada día de demora, sin que pueda invocarse prórroga alguna de disfrute, resarcándose el devengo si fuere necesario por vía de apremio.

4. El devengo del precio de adjudicación para las fincas cuyos aprovechamientos sean menores, se hará trimestralmente, finalizado el 31 de diciembre de cada año, y el de las de aprovechamiento superiores al año se hará anual-



mente, devengándose el 31 de diciembre de cada año, siendo el cobro en caso necesario por vía de apremio, llevando implícito, incluida la demora, un recargo del 20%.

5. Será preferente, como es costumbre tradicional, que el adjudicatario o persona a nombre de quien estipule a beneficio de tercero, y en todo caso el beneficiario, esté empadronado en la localidad, como es costumbre local, fuente de derecho reconocida en el Código Civil.

6. Asimismo, como es costumbre tradicional, los adjudicatarios de las fincas que se indican deberán abonar, además del precio de adjudicación, en concepto de gabela, para cada uno de los asistentes, mayores de edad, los siguientes objetos:

Los Arrabales una cajetilla de cerillas.

La Isla del Puente un puro habano.

La Arboleda del Puente un paquete de tabaco con filtro.

Igualmente, las fincas que se indican llevarán aparejadas las siguientes condiciones a cumplir:

En la Arboleda del Puente este Ayuntamiento se reservará para sí o para terceros la libre entrada en la misma, por espacio de un mes desde la fecha de adjudicación, para la posible tala, saca y entresaca de árboles y madera.

En la Isla del Puente deberá dejarse un paso junto al río de, al menos, cinco metros.

Los Rompimos solo podrán aprovecharse con ganado ovino.

7. La Subasta, de conformidad a la legislación vigente en materia de Régimen local, será a riego y ventura del adjudicatario, sin que quepa reducción o renuncia alguna del precio de adjudicación, salvo para las excepciones previstas en el presente Pliego.

Si por causa de utilidad pública o interés social, aún declarados solo por este Ayuntamiento, este tuviera la necesidad de ocupar alguna de las fincas objeto de subasta, toda o parte de ella, el adjudicatario se obliga a dejar a libre disposición del Ayuntamiento la finca afectada, sin objeción alguna y sin que quepa indemnización alguna, si bien se efectuará al afectado una rebaja sobre el precio de adjudicación proporcional al tiempo que le quedase de aprovechamiento desde el día de la ocupación

8. Este Ayuntamiento tendrá derecho a efectuar las mejoras sobre las fincas en cualquier momento, y el adjudicatario del aprovechamiento se verá obligado a consentirlas y aprobarlas sin derecho a indemnización alguna.

9. Las pujas serán efectuadas a la "llana", y se efectuarán de uno en uno euros, para las fincas que salgan en tipo de licitación inferior a treinta euros (30 euros), hasta alcanzar estos, y de tres en tres euros, una vez alcanzados éstos y para aquellas que salgan en tipo de licitación igual o superior a los treinta euros (30 euros).

Si en primera ronda quedase alguna de las fincas desiertas se procederá a una única segunda ronda con una rebaja sobre el tipo de licitación del 10%.

Los adjudicatarios de tierras tomarán posesión de las mismas una vez recogida la cosecha presente.

10. Cualesquiera gastos que se ocasionen, sean cual fuere su carácter, serán de cuenta del adjudicatario, incluidos los gastos de conservación, mantenimiento y reparación de los daños causados, abonándose en caso de demora en la reparación el equivalente a un salario mínimo de la época por día de demora, hasta cubrir la tasación del daño causado más el 20% de recargo de demora, tasándose mencionado daño, en caso de falta de acuerdo entre las partes, por una Comisión de cuatro personas, propuestas por el Adjudicatario, otra por la Cámara Agraria Local y dos por el Ayuntamiento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por el Ayuntamiento de El Fresno, en sesión ordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2007.

En El Fresno, a 20 de Diciembre de 2007.

La Secretaria, *Illegible*



Número 332/08

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA**A N U N C I O**

Lista Provisional de Solicitantes para la adjudicación de 20, viviendas de protección oficial al sitio de Matacorda o Virgen de la Zarza, calificadas como convenidas al amparo del Convenio Especifico de Colaboración firmado entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Muñana.

Elaborada la Lista Provisional de Solicitantes para la adjudicación de 20 viviendas de protección oficial al sitio de Matagorda o Virgen de la Zarza, calificadas como convenidas al amparo del Convenio Especifico de Colaboración, firmado el día 11 de abril de 2003, entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Muñana, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Valoración de fecha 19 de Enero de 2008, dando cumplimiento a la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila de fecha 12 de Noviembre de 2007, Procedimiento Ordinario núm. 34/2007, y en aplicación de lo establecido en la Base 7ª-10 que rigen la convocatoria, se expone al público para que en el plazo de 15 días por los interesados se puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.

LISTA DE INCLUIDOS:

Núm.	Nombre y -Apellidos	DNI.	Puntos/cupo
1	LORENA MARIA JIMENEZ JIMÉNEZ	70812839W	9,00/A
2	JEZABEL MARTÍN GONZALEZ	70808005K	8,50/A
3	MARIA DEL MAR BLAZQUEZ HERRAEZ	06565587F	9,00/B
4	MARIA BELEN IERNADEZ DEL CERRO	70798186T	8,00 B
5	JULIO GOMEZ SÁNCHEZ	06553885N	8,00/B
6	CARLOS GALAN MARTÍN	06566524R	7,50/B
7	FERNANDO HERRAEZ POLVORINOS	70808937X	7,50/B
8	JUAN GOMEZ BLÁZQUEZ	06561200J	7,50/B
9	DAVID GOMEZ GALAN	70816033E	7,50/B
10	FCO. JAVIER GONZALEZ ALONSO	70814634 ^ª	7,50/B
11	FERNANDO MARTIN HERNANDEZ	70801140X	7,50/B
12	FRANCISCO DE LA MOYA JIMÉNEZ	70814475M	7,50/B
13	JOSE LORENZO SANCHEZ GARCIA	0653903.1Q	7,50/B
14	ALBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	08960282B	7,50 IB
15	MARIA DE LAS NIEVES SORIA JIMÉNEZ	70800663Q	7,50/B
16	M ^ª CONCEPCIÓN BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ	06555657J	6,50/B
17	ROBERTO SAN DIONISIO PRIETO	6578009D	6,50/B
18	ANGEL SORIA JIMENEZ	6524687R	6,50/B
19	CARLOS ARROYO RODRIGUEZ	70814463Q	6,50/B
20	CARLOS BLAZQUEZ RUEDA	9315036J	6,50/B

EXCLUIDA EN LISTA DE RESERVA:

21	EVA MARIA MARTIN SÁNCHEZ	50224069G	5,80/B
----	--------------------------	-----------	--------

Muñana a 19 de Enero de 2008.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*



Número 162/08

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL**ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo de imposición de las Ordenanzas Municipales, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe conforme al acuerdo del Pleno de fecha 26 de Octubre de 2007, se hace público para general conocimiento y a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**ARTICULO 1.- Fundamento y Naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artº. 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTICULO 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos

a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

ARTICULO 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

ARTICULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTICULO 5. Exenciones y Bonificaciones.

Se concederá exenciones o bonificaciones de esta tasa:

Exención del 100% pensionistas con menos de 400 € anuales, acreditado mediante certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. Asociaciones sin ánimo de lucro.

ARTICULO 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del Acuerdo recaído.

ARTICULO 7. Tarifa.

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

CONCEPTO**IMPORTE**

OTROS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES.



1. Certificaciones Catastrales (por unidad) 3 €
2. Por expedición de fotocopias (por unidad) 0,10 €

ARTICULO 8. Devengo.

Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

ARTICULO 9. Normas de Gestión.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados u será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgado o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

ARTICULO 10. Infracciones y Sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 7 de Noviembre de 2006, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el acuerdo de aprobación los podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad

con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El Arenal, 3 de enero de 2008.

El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa*.

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo de imposición de las Ordenanza Municipal, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe conforme al acuerdo del Pleno de fecha 26 de Octubre de 2007, se hace público para general conocimiento y a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20.4.r del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido.

Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.



2. No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencias de acometida a la red el propietario, usufructuario o el titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de la finca del término municipal beneficiarias de dichas servicios cualquiera que sea su título propietarios, usufructuarios, habitationistas o arrendatarios, incluso en precario.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio

Artículo 4. Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 40,1 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 70,00 euros.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración de aguas se fija:

2.1.- Para inmuebles destinados a vivienda en 15,00 Euros /vivienda / año.

2.2.- Para inmuebles destinados a negocios comerciales e industriales en 40 Euros / año.

3.- En edificios con varias viviendas y locales que viertan a la Red General de Alcantarillado, se exigirá a

cada uno de los inmuebles que se componen o que integren el edificio las cuotas anteriores.

Artículo 6. Beneficios fiscales.

No se concederá exención ni bonificación alguna, salvo los expresamente previstos en las normas con rango de Ley.

Artículo 7. Periodo impositivo y devengo.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir:

A). En los supuestos de concesión de licencia de acometida a la red de alcantarillado municipal se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en la fecha de presentación de la oportuna solicitud.

B). En los supuestos de prestación de los servicios de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas:

a) El periodo impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de nuevas acometidas. En este caso el periodo impositivo comenzará en el momento en que se inicie la prestación del servicio.

b) Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, el primer día del periodo impositivo. El devengo por esta modalidad de tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2.- Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de 50 metros y se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 8. Declaración, liquidación e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.



2. Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos periodos, en los mismos plazos e iguales condiciones que los recibos de suministro y consumo de agua.

3. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazo que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9. Infracciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y será de aplicación al ejercicio 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el acuerdo de aprobación los podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El Arenal, 3 de enero de 2008.

El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa*.

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo de imposición de las Ordenanza Municipal, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe conforme al acuerdo del Pleno de fecha 26 de Octubre de 2007, se hace público para general conocimiento y a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE AULA INFANTIL.

Artículo 1º.- Concepto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo que dispone el artículo 41 en relación con los artículos 15 a 18 y 42 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por el servicio de Aula Infantil.

Artículo 2º.- Objeto tributario.

La utilización del servicio de Aula Infantil municipal, por niños y niñas menores de tres años, en instalaciones municipales.

Artículo 3º.- Obligados al pago.

Los padres o tutores de los niños que utilizan el Aula Infantil.

Artículo 4º.-Tarifa.

La cuantía del previo público regulado en esta Ordenanza será de 60,00 euros mensuales.

Artículo 5º.- Obligación de pago.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace en el momento de concepción del servicio, hasta que se solicite por escrito en el Registro General del Ayuntamiento la baja, la cual surtirá efectos desde el último día del mes en que se pide la baja.

2. El pago del precio público se realizará mediante recibo emitido por el Ayuntamiento que se pagará en la Recaudación Municipal en los siete primeros días del Mes.

La utilización de las instalaciones estará sometida a la legislación vigente de utilización, Reglamentos Municipales, acuerdos y decretos de la Corporación.

Artículo 6º. Admisión de solicitudes.

La Corporación se reserva el derecho de admisión en función de la normativa vigente y del número de alumnos a fin de facilitar un adecuado servicio a los usuarios.

El servicio se prestará a niños y niñas de edades comprendidas entre los 6 meses y los tres años, no obstante, podrán ser admitidos de forma excepcional y debidamente justificada alumnos de edad inferior a los 6 meses. Aquellas solicitudes que no pudieran ser admitidas en el momento de su presentación pasarán



a formar lista de espera por riguroso orden de presentación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el acuerdo de aprobación los podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El Arenal, 3 de enero de 2008.

El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa.*

Número 179/08

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Advertido error en el B.O.P número 252 de fecha 31 de Diciembre de 2007, relativo al anuncio de la modificación de las Ordenanzas Fiscales, se han detectado errores de transcripción que se subsanan con el siguiente texto:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 3: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

CUADRO DE TARIFAS

Turismos

De menos 8 caballos fiscales	13.42
De 8 a 11.99 caballos fiscales	36.23
De 12 a 15.99 caballos fiscales	76.47

Las Navas del Marqués, a 14 de Enero de 2008.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García.*

Número 185/08

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular en esta localidad.

Los interesados en el nombramiento deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañando la siguiente documentación:

- fotocopia del DNI
- certificación literal de nacimiento.
- certificado de antecedentes penales.
- declaración complementaria de conducta ciudadana.
- documentación acreditativa de los méritos alegados.

Quien estuviere interesado en ocupar el referido cargo puede solicitar en la Secretaría de este Ayuntamiento la información que precise al respecto.

Salvadiós, a 3 de enero de 2008.

La Alcaldesa, *M^a Mercedes Hernando Jiménez.*

Número 186/08

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

EDICTO

Por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2.007, se adoptó el acuerdo de proceder a la desafectación del uso público, de 140 M2 del camino "Charco de los Muertos", incorporándolo al grupo de los bienes de propios, para destinarlo a la permuta con finca colindante y variar el trazado del camino.



El expediente incoado se halla sometido a información pública durante el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuantas personas se consideran afectadas, podrán presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Zapardiel de la Cañada, a diez de enero de dos mil ocho.

El Alcalde, *Illegible*.

Número 188/08

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de SAN BARTOLOMÉ DE BEJAR sobre imposición de la tasa por ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

Artículo 1.- En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 2/2004 de 5 de Marzo Reguladora de la Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece LA TASA por SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE que regirá por la presente ORDENANZA FISCAL cuyas normas atien-

den a lo prevenido en los arts referidos de la citada Ley.

HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2.- Constituye el hecho imponible de la tasa la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA, DERECHOS DE ENGANCHE COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES en caso de ser necesarios todo ello conforme determina el artículo 20 de la Ley 2/2004 de 5 de marzo Reguladora de las Haciendas Locales.

SUJETO PASIVO.

Artículo 3.- a) Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria que soliciten o que resulten beneficiadas o afectados por los servicios a que se refiere el artículo 2 de esta Ordenanza Fiscal.

b) En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los propietarios de dicho inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

RESPONSABLES.

Artículo 4.- a) Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículo 35 y siguientes de la Ley General Tributaria Ley 58/2003 de 17 de diciembre.

b) Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades reseñadas en el art 43 de la Ley General Tributaria Ley 58/2003 con el alcance y los efectos que en el mismo se señalan.

EXENCIONES SUBJETIVAS.-

Artículo 5.- No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados internacionales.

CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 6.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua y de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija en función del número de enganches a la red de agua y abastecimiento de acuerdo con las siguientes tarifas .

ENGANCHE A LA RED GENERAL DE AGUA: 300 EUROS

ENGANCHE A LA RED GENERAL DE ALCANTARILLADO: 300 EUROS



La cuota tributaria a exigir por este Ayuntamiento se establece una cuota tributario fija por consumo en la siguientes cantidades:

VIVIENDA CUOTA ANUAL FIJA: 25 euros

VIVIENDA CON JARDÍN, HUERTO, PISCINA: 50 euros

CASA DESHABITADA: 20 euros

ACTIVIDADES GANADERAS SEGÚN NUMERO DE CABEZAS.

HASTA 25 CABEZAS DE GANADO 50 euros

DE 25 A 50 CABEZAS DE GANADO 70 euros

DE 50 A 100 CABEZAS DE GANADO 100 euros

MAS DE 100 CABEZAS DE GANADO 150 euros

NORMAS DE GESTION.-

Artículo 7.- La interrupción parcial o total del servicio por causa de fuerza mayor no da derecho a deducción de cantidad alguna en el importe de la factura.

La presentación de baja en el suministro de agua surtirá efecto a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

DEVENGO

Artículo 8.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio, entendiéndose iniciado dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de abastecimiento de agua en las calles y lugares donde figuren las fincas utilizadas por los contribuyentes sujetas a este tasa.

DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN E INGRESO

Artículo 9.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizaran su inscripción en el PADRÓN MUNICIPAL, presentando la correspondien-

te declaración de alta e ingresado la cuota del primer periodo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularan la declaración de alta y baja en el censo de sujetos pasivo de la tasa en el plazo de 30 días siguientes desde la echa en que se produzca la variación en la titularidad de la finca.

La tasa se exaccionara mediante recibo en cuotas ANUALES.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 10.- en todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los Art. 181 y siguientes de la LEY GENERAL TRIBUTARIA.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ORDENANZA entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo de aplicación a partir del día 1 de enero de 2.008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.-

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de CASTILLA Y LEON con sede en Burgos.

San Bartolomé de Béjar, a 17 de diciembre de 2007.

El Alcalde, *Felix Valle Hernández.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 333/08

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Burgos

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 14/01/08, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº



1011 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de ÁVILA

Población.-	Cargo.-	Nombre.
CARDEÑOSA	SUSTITUTO	ENEDINO LUMBRERAS ENCINAR
CILLÁN	TITULAR	JENARA DIAZ JIMENEZ
MAELLO	TITULAR	Mª DEL CARMEN GONZALEZ NAVAS
MEDINILLA	TITULAR	JOSE LUIS GARCIA GIL
NAVALACRUZ	TITULAR	BENIGNO MARTIN CASILLAS
NAVARREDONDILLA	TITULAR	JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ
NAVARREDONDILLA	SUSTITUTO	BERNARDINO HERNANDEZ DEL PESO
SALOBRAL	TITULAR	MAXIMILIANO GARCIA GOMEZ
SERRANILLOS	SUSTITUTO	SANTOS CAYUELA GOMEZ

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1a. Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 16 de enero 2008

El Secretario de Gobierno, *Ildefonso Ferrero Pastrana*.

Número 331/08

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. LUIS MIGUEL GARCÍA RUBIO , SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA .

HAGO SABER: Que en los Autos que se siguen en este Juzgado a instancia de D. JUAN CARLOS RAFUL FRANCO contra CONSTRUCCIONES FERNANDÍAZ S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº 331/2007 se ha acordado citar a CONSTRUCCIONES FERNANDÍAZ S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO a las 10.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMON Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a CONSTRUCCIONES FERNANDÍAZ S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En ÁVILA a veintiuno de enero de dos mil ocho.

El Secretario Judicial, *llegible*